

	<p style="text-align: center;">República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310399 2319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p style="text-align: center;">SIGC</p>
---	--	--

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Jueza el presente proceso de Pertenencia, informándole lo siguiente:

- Mediante auto interlocutorio Nro. 208 del 10 de marzo de 2022 se declaró el desistimiento tácito en el presente proceso y, en consecuencia, se dispuso su terminación.
- Mediante auto del 10 de mayo de 2022, previo a proceder a fijar los honorarios definitivos del secuestre designado al interior del proceso, se requirió al mismo para que presentara el informe definitivo de las actividad del bien inmueble en custodia.
- El Representante Legal de la empresa Dinamizar Administración S.A.S., allegó el informe definitivo y el acta de entrega del inmueble secuestrado.

Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 14 de julio del 2022.

Leidy Carolina Zapata Vega
Sustanciadora

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	EDIFICIO ANDINO P.H.
Demandado:	EDILBERTO GALLEGO VALLEJO
Radicado:	170014003010-2020-00372-00

Vista la constancia que antecede, se dispone agregar al presente expediente virtual del proceso de la referencia, el escrito y anexos allegados por El Representante Legal de la empresa **DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN S.A.S.**, en calidad de secuestre designado al interior del proceso, para los fines pertinentes.

En consecuencia de lo anterior, se **CORRE TRASLADO** a la parte demandante del informe final presentado por la empresa **DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN S.A.S.**, en calidad de secuestre designado al interior del proceso, por el término de diez (10) días, de conformidad con lo previsto en el artículo 500 del Código General del Proceso.

REMÍTASE por la **Secretaría** del Despacho el escrito informe final y acta de entrega del inmueble custodiado, allegado por la empresa **DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN S.A.S.** a la parte demandante, vista en el folio electrónico Nro. 20 del expediente digital.

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310399 2319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
---	--	--------------------

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Estado Nro. 118 el 15 de julio de 2022
Secretaría

Firmado Por:
Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a776270badc1e6fa13d3f6f995039893346ff1d1a3418365df12b686178f7141**

Documento generado en 14/07/2022 11:01:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>